



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° **163** -2014-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay, **06 AGO. 2014**

VISTO:

Las resoluciones gerenciales regionales N° 051-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 04.03.2014, 137-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 24.06.2014, 139-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 24.06.2014 y 140-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 24.06.2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Regional N° 016-2011-GR-APURÍMAC/CR, incorpora la función prevista en el literal "n" del Art. 51° de la Ley N° 27867 que dispone, a través de COFOPRI, la transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

Que, mediante sendas resoluciones gerenciales regionales número 051-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 04.03.2014, 137-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 24.06.2014, 139-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 24.06.2014 y 140-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 24.06.2014 se declaró la rectificación de errores materiales en los títulos que dieron mérito a su inscripción ante los registros públicos.

Que, se dispuso la publicación legal de las precitadas resoluciones en la página web del Gobierno Regional de Apurímac por el término de quince (15) días hábiles y, al no registrar interposición de recurso impugnatorio alguno, en mérito a los artículos 192 y 207 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y de conformidad con el Decreto Legislativo 1089 y su Reglamento el Decreto Supremo N°032-2008-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **CONFIRMADAS** en todos sus extremos las resoluciones rectificatorias descritas en el siguiente cuadro mediante las cuales se rectifican errores materiales en los títulos que dieron mérito a inscripciones ante los Registros Públicos:

N°	Partida/Ficha	N° Resolución Rectificatoria	Extremo de la rectificación del título que dio mérito a la inscripción
1	11016354	051-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 04.03.2014	Rectificar el Certificado de Formalización de la Propiedad Rural emitido por la COFOPRI en fecha 07.11.2007 en el extremo del Estado Civil de Carlos GAVANCHO CCARHUASLLA a " <u>casado con Vilma FERRO QUISPÉ</u> "
2	03017723	137-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 24.06.2014	Rectificar el Título de Propiedad N° 9227 otorgado por el ex PETT en el extremo del estado civil de la titular Juana Evangelina SILVA CASTRO siendo lo correcto " <u>Soltera</u> ".



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



3	02017719	139-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 24.06.2014	Rectificar el Título de Formalización emitido por el ex PETT en fecha 22.10.2001 el extremo del nombre del titular y nombre del predio siendo lo correcto " <u>MOTTA ROZAS, Eva</u> " y " <u>Hornopampa</u> ", respectivamente
4	02017771	140-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 24.06.2014	Rectificar el Título de Formalización emitido por el ex PETT en fecha 22.10.2001 el extremo del nombre del titular y nombre del predio siendo lo correcto " <u>MOTTA ROZAS, Eva</u> " y " <u>Condor Molle</u> ", respectivamente

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente resolución a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para que se inscriban las rectificaciones de los errores materiales en las partidas registrales precitadas en el cuadro precedente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Ing. Zenón Warthon Campana
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

